

GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ (CA02)
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local Campiña de Jerez: "SEMBRANDO IDEAS" Zona Rural Leader: CAMPIÑA DE JEREZ Municipios en la Zona Rural Leader: Puerto de Santa María (Excluido núcleo de población principal); Jerez de la Frontera (Excluido núcleo de población principal) y Puerto Real.
Convocatoria	2017

OG1PP1: DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL Y EL MEDIO AMBIENTE

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente, de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1º. Mayor creación de empleo.
- 2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.

4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:

- Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
- Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
- Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático”(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.
 - Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, puntuándose este criterio en caso de que lleve a cabo una o más de las acciones inicialmente contempladas en el proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.

- a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
- b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
- c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
- d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditará la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

5. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación o Integración Social”

- **Descripción:** Se considera que un proyecto tiene referencia innovación o integración social cuando el proyecto incluya actuaciones que mejoren la accesibilidad de los espacios, considerándose como tal cuando alguna actuación o medida permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN “Emplazamiento Del Proyecto”

- **Descripción:** Se puntuarán las actuaciones en base a donde se van a llevar a cabo las inversiones/actuaciones, diferenciándose en zonificación 1, 2 y 3 respectivamente, al estar estas definidas según las necesidades y carencias de infraestructuras y servicios que mejoren la calidad de vida de la población rural, siendo las mismas:
 - Subcriterio 1: Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Subcriterio 2: Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Subcriterio 3: Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN “Puesta En Valor De Espacios De Interés Patrimonial”

- **Descripción:** Se considera que el proyecto contribuye a la puesta en valor de espacios de interés patrimonial cuando el mismo incide en el patrimonio cultural, arquitectónico, de colonización, natural o etnográfico de la Campiña de Jerez; puntuando aquellas actuaciones que:
 - Rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público.

- Señalización de elementos patrimoniales
- Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN “Solicitudes De Ayuda Presentadas A Las Convocatorias De La EDL Campiña De Jerez”

- **Descripción:** Se priorizarán las ayudas solicitadas por entidades que no hayan recibido otras ayudas en el marco de la EDL Campiña de Jerez del periodo 2014-2020.

1. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG1PP1	
		P ¹	PM ²
1 Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2. N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
5. Innovación o Integración Social-		0,5	0,5
6. Emplazamiento del proyecto	6.1. Zona 1	0,5	0,5
	6.2. Zona 2	0,25	
	6.3. Zona 3	0,15	
7. Puesta en Valor de Espacios de Interés Patrimonial		0,25	0,25
8. Solicitudes de Ayuda Presentadas a las Convocatorias de la EDL Campiña De Jerez		0,25	0,25
TOTAL			10

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

OG1PP2: APOYO A INVERSIONES Y ACTUACIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA IDENTIDAD RURAL A TRAVÉS DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO, NATURAL, CULTURAL, DE COLONIZACIÓN Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE RECURSOS, COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LAS MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1º. Mayor creación de empleo.
- 2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático“(acumulable)

- **Descripción:**
 - Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.

- Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - a) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - b) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - d) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.
- Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, puntuándose este criterio en caso de que lleve a cabo una o más de las acciones inicialmente contempladas en el proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditará la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

6. CRITERIO DE SELECCIÓN “Emplazamiento Del Proyecto”

- **Descripción:** Se puntuarán las actuaciones en base a donde se van a llevar a cabo las inversiones/actuaciones, diferenciándose en zonificación 1, 2 y 3 respectivamente, al estar estas definidas según las necesidades y carencias de infraestructuras y servicios que mejoren la calidad de vida de la población rural, siendo las mismas:
 - Subcriterio 1: Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Subcriterio 2: Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Subcriterio 3: Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN “Puesta En Valor De Espacios De Interés Patrimonial”

- **Descripción:** Se considera que el proyecto contribuye a la puesta en valor de espacios de interés patrimonial cuando el mismo incide en el patrimonio cultural, arquitectónico, de colonización, natural o etnográfico de la Campiña de Jerez; puntuando aquellas actuaciones que:
 - Rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público.
 - Señalización de elementos patrimoniales
 - Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN “Solicitudes De Ayuda Presentadas A Las Convocatorias De La EDL Campiña De Jerez”

- **Descripción:** Se priorizarán las ayudas solicitadas por entidades que no hayan recibido otras ayudas en el marco de la EDL Campiña de Jerez del periodo 2014-2020.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG1PP2	
		P ¹	PM ²
1 Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres-		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural-		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2.N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
6. Emplazamiento del proyecto	6.1. Zona 1	0,5	0,5
	6.2. Zona 2	0,25	
	6.3. Zona 3	0,15	
7. Puesta en Valor de Espacios de Interés Patrimonial		0,5	0,5
8. Solicitudes de Ayuda Presentadas a las Convocatorias de la EDL Campiña De Jerez-		0,25	0,25
TOTAL			9,75

OG1PP3: ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA GOBERNANZA LOCAL Y LA IDENTIDAD RURAL.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1º. Mayor creación de empleo.
- 2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático”(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - **Subcriterio 1:** Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - **Subcriterio 2:** La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:



- a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.
- Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, puntuándose este criterio en caso de que lleve a cabo una o más de las acciones inicialmente contempladas en el proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditará la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

5. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación o Integración Social”

- **Descripción:** Se considera que un proyecto tiene referencia innovación o integración social cuando:
 - Se tenga en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.



- En el caso de Ayuntamiento, cuando los proyectos estén avalados por la ciudadanía y/o colectivos; surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por la entidad.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, cuando los proyectos estén avalados por acuerdo del máximo órgano de representación.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN “Solicitudes De Ayuda Presentadas A Las Convocatorias De La EDL Campiña De Jerez”

- **Descripción:** Se priorizarán las ayudas solicitadas por entidades que no hayan recibido otras ayudas en el marco de la EDL Campiña de Jerez del periodo 2014-2020.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizarán los siguientes subcriterios en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos, siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: Se especifican claramente los Objetivos del proyecto y siendo los mismos cuantificables y medibles, de tal forma que sirvan de base a una evaluación de los resultados.
 - Subcriterio 2: Se incluyen mecanismos de evaluación de resultados del proyecto.
 - Subcriterio 3: Se incluye la realización de actuaciones de difusión de los resultados obtenidos en el proyecto.
 - Subcriterio 4: Se hace uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una de las acciones previstas en el proyecto.
 - Subcriterio 5: El equipo técnico designado en el proyecto tiene cualificación en materia de igualdad de género.

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Alcance De La Propuesta”.

- **Descripción:** Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y/o ámbito de actuación del mismo , siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: En función del número de entidades participantes, puntuando cuando participen dos o más entidades
 - Subcriterio 2: Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización, puntuando cuando participen 15 o más personas que participantes en las acciones formación / sensibilización
 - Subcriterio 3: Ámbito del proyecto, teniendo prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios del ámbito de actuación y/o se desarrolla en dos o más municipios del territorio.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Domicilio Social”.

- **Descripción:** Se puntuara a las organizaciones y entidades de base social en el territorio.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG1PP3
-----------	--------------	---------------



		P ¹	PM ²
1 Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2. N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
5. Innovación o Integración Social		0,25	0,25
8. Solicitudes de Ayuda Presentadas a las Convocatorias de la EDL Campiña De Jerez		0,25	0,25
9. Calidad de la Innovación	9.1. Se especifican y cuantifican los objetivos	0,1	0,5
	9.2. Contempla mecanismos de evaluación y de resultados.	0,1	
	9.3. Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenido	0,1	
	9.4 Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	0,1	
	9.5 Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto en materia de igualdad de género.	0,1	
16. Alcance de la Propuesta	16.1. Ámbito de actuación del proyecto más de 2 municipios	0,15	0,25
	16.2 Número de personas que participan en las acciones formación son más de 15	0,05	
	16.3 El proyecto implica a más de dos entidades participantes	0,05	
17. Domicilio Social		0,25	0,25
TOTAL			10

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

OG1PIP1: CREACIÓN DE UN ESPACIO DE ENCUENTRO Y COLABORACIÓN INTERTERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS ESPACIOS RURALES.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliado será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1°. Mayor creación de empleo.
- 2°. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3°. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4°. En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático”(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - **Subcriterio 1:** Inversiones que lleven asociado una:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- **Subcriterio 2:** La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.
- Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, puntuándose este criterio en caso de que lleve a cabo una o más de las acciones inicialmente contempladas en el proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditara la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:



- Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
- Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
- Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
- Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
- Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizarán los siguientes subcriterios en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos, siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: Se especifican claramente los Objetivos del proyecto y siendo los mismos cuantificables y medibles, de tal forma que sirvan de base a una evaluación de los resultados.
 - Subcriterio 2: Se incluyen mecanismos de evaluación de resultados del proyecto.
 - Subcriterio 3: Se incluye la realización de actuaciones de difusión de los resultados obtenidos en el proyecto.
 - Subcriterio 4: Se hace uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una de las acciones previstas en el proyecto.
 - Subcriterio 5: El equipo técnico designado en el proyecto tiene cualificación en materia de igualdad de género.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Cooperación, networking, capital relacional”.

- **Descripción:** Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogidos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones-de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Alcance De La Propuesta”.

- **Descripción:** Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y/o ámbito de actuación del mismo , siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: En función del número de entidades participantes, puntuando cuando participen dos o más entidades
 - Subcriterio 2: Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización, puntuando cuando participen 15 o más personas que participantes en las acciones formación / sensibilización
 - Subcriterio 3: Ámbito del proyecto, teniendo prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios del ámbito de actuación y/o se desarrolla en dos o más municipios del territorio.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.



CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG1PIP1	
		P ¹	PM ²
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2. N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
9. Calidad de la Innovación	9.1. Se especifican y cuantifican los objetivos	0,1	0,5
	9.2. Contempla mecanismos de evaluación y de resultados.	0,1	
	9.3. Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenido	0,1	
	9.4 Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	0,1	
	9.5 Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto en materia de igualdad de género.	0,1	
15. Cooperación, networking, capital relacional		0,50	0,50
16. Alcance de la Propuesta	16.1. Ámbito de actuación del proyecto más de 2 municipios	0,2	0,5
	16.2 Número de personas que participan en las acciones formación son más de 15	0,15	

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

	16.3 El proyecto implica a más de dos entidades participantes	0,15	
TOTAL			10

OG2PP1: ACTUACIONES PARA LA VERTEBRACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y ÁMBITOS SOCIALES.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1º. Mayor creación de empleo.
- 2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático“(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.
- Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, puntuándose este criterio en caso de que lleve a cabo una o más de las acciones inicialmente contempladas en el proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditará la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizarán los siguientes subcriterios en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos, siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: Se especifican claramente los Objetivos del proyecto y siendo los mismos cuantificables y medibles, de tal forma que sirvan de base a una evaluación de los resultados.
 - Subcriterio 2: Se incluyen mecanismos de evaluación de resultados del proyecto.
 - Subcriterio 3: Se incluye la realización de actuaciones de difusión de los resultados obtenidos en el proyecto.
 - Subcriterio 4: Se hace uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una de las acciones previstas en el proyecto.
 - Subcriterio 5: El equipo técnico designado en el proyecto tiene cualificación en materia de igualdad de género.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Cooperación, networking, capital relacional”.

- **Descripción:** Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogidos estos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones-de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Alcance De La Propuesta”.

- **Descripción:** Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y/o ámbito de actuación del mismo, siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: En función del número de entidades participantes, puntuando cuando participen dos o más entidades
 - Subcriterio 2: Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización, puntuando cuando participen 15 o más personas que participantes en las acciones formación / sensibilización
 - Subcriterio 3: Ámbito del proyecto, teniendo prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios del ámbito de actuación y/o se desarrolla en dos o más municipios del territorio.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG2PP1	
		P ¹	PM ²
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2.N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
9. Calidad de la Innovación	9.1. Se especifican y cuantifican los objetivos	0,1	0,5
	9.2. Contempla mecanismos de evaluación y de resultados.	0,1	
	9.3. Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenido	0,1	
	9.4 Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	0,1	
	9.5 Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto en materia de igualdad de género.	0,1	
15. Cooperación, networking, capital relacional		0,50	0,50
16. Alcance de la Propuesta	16.1. Ámbito de actuación del proyecto más de 2 municipios	0,2	0,5
	16.2 Número de personas que participan en las acciones formación son más de 15	0,15	
	16.3 El proyecto implica a más de dos entidades participantes	0,15	
TOTAL			10

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

OG2PIS1: ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN JUVENIL A TRAVÉS DE ESTUDIOS, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN PROFESIONAL DE LA JUVENTUD RURAL EN LOS SECTORES ECONÓMICOS DEL TERRITORIO.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1º. Mayor creación de empleo.
- 2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático“(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.

- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.
- Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, puntuándose este criterio en caso de que lleve a cabo una o más de las acciones inicialmente contempladas en el proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)
- Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea están destinadas a personas jóvenes entre 16 y 35 años, por tanto este supuesto(punto c), no será puntuable; siendo posible obtener puntuación en el caso que concurren una o más de las acciones expuestas en la descripción.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)



- **Descripción:** El proyecto acreditará la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizarán los siguientes subcriterios en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos, siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: Se especifican claramente los Objetivos del proyecto y siendo los mismos cuantificables y medibles, de tal forma que sirvan de base a una evaluación de los resultados.
 - Subcriterio 2: Se incluyen mecanismos de evaluación de resultados del proyecto.
 - Subcriterio 3: Se incluye la realización de actuaciones de difusión de los resultados obtenidos en el proyecto.
 - Subcriterio 4: Se hace uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una de las acciones previstas en el proyecto.
 - Subcriterio 5: El equipo técnico designado en el proyecto tiene cualificación en materia de igualdad de género.

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Alcance De La Propuesta”.

- **Descripción:** Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y/o ámbito de actuación del mismo , siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: En función del número de entidades participantes, puntuando cuando participen dos o más entidades
 - Subcriterio 2: Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización, puntuando cuando participen 15 o más personas que participantes en las acciones formación / sensibilización
 - Subcriterio 3: Ámbito del proyecto, teniendo prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios del ámbito de actuación y/o se desarrolla en dos o más municipios del territorio.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG2PIS1	
		p ¹	PM ²
1. Contribución de medidas contra el cambio cli-	1.1 Inversiones	2	

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

mático (acumulable)	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	2,5
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2.N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
9. Calidad de la Innovación	9.1. Se especifican y cuantifican los objetivos	0,20	1
	9.2. Contempla mecanismos de evaluación y de resultados.	0,20	
	9.3. Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenido	0,10	
	9.4 Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	0,10	
	9.5 Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto en materia de igualdad de género.	0,20	
16. Alcance de la Propuesta	16.1. Ámbito de actuación del proyecto más de 2 municipios	0,2	0,5
	16.2 Número de personas que participan en las acciones formación son más de 15	0,15	
	16.3 El proyecto implica a más de dos entidades participantes	0,15	
TOTAL			10

OG2PS1: APOYO A INVERSIONES Y ACTUACIONES PARA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JÓVENES Y/O CONTRATACIÓN DE JÓVENES EN LOS SECTORES ECONÓMICOS INNOVADORES DEL TERRITORIO

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1°. Mayor creación de empleo.
- 2°. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3°. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4° En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático“(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditara la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizará la calidad técnica del proyecto y equipo promotor, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:
 - Subcriterio 6: Viabilidad técnica del proyecto: Para los proyectos de nueva creación: el proyecto tendrá que estar apoyado, tutorizado o avalado por un informe de viabilidad realizado por entidades como la Fundación Pública Andalucía Emprende; la Confederación de Empresarios de Cádiz, la Asociación de Jóvenes Empresarios, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz y otras entidades públicas (ayuntamientos o Diputación)

Subcriterio 7: Cualificación y/o formación del equipo técnico: Se verificarán con la presentación de documentación que justifique dicha formación y/o vida laboral para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel De Proyecto)” (acumulable).

- **Descripción:** Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, y en el que se usen proveedores locales y/o uso de mano de obra local. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: Presencia en el proyecto de proveedores locales
 - Subcriterio 2: Uso de mano de obra local

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factor Innovador Del Proyecto”.

- **Descripción:** Se verificará el factor innovador del proyecto/actuación asociados a:
 - Innovación en producto, asociados a la creación de nuevos productos.
 - Innovación en mercado, asociados a la apertura de productos.
 - Innovación en proceso, asociados a la creación de nuevos procesos
 - Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar

12. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos cuyos promotores sean empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as, que pertenezcan a redes (integración vertical y/o horizontal), tengan implementados temas de Responsabilidad social corporativa.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Certificaciones De Calidad”.

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, Responsabilidad Social Corporativa.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Cooperación de Sectores Innovadores”.



- **Descripción:** Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogidos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones-de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG2PS1	
		P ¹	PM ²
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2.N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
9. Calidad de la Innovación	9.6 Viabilidad técnica del proyecto	0,25	0,5
	9.7Cualificación y/o del Equipo Técnico	0,25	
10. Factores productivos locales	10.1 Presencia en el proyecto de proveedores locales	0,15	0,25
	10.2 Uso de mano de obra local.	0,10	
11. Factor Innovador del proyecto		0,25	0,25
12. Innovación Social		0,25	0,25
13. Certificaciones de calidad		0,15	0,15
14. Cooperación Sectores innovadores		0,1	0,1
TOTAL			10

OG2PS2: DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL, A TRAVÉS DEL FOMENTO, LA CREACIÓN Y

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

MEJORA LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES, EXCEPTO LAS AGRARIAS, AGROALIMENTARIAS Y FORESTALES.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1º. Mayor creación de empleo.
- 2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático“(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditara la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizarán la calidad técnica del proyecto y equipo promotor, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:
 - Subcriterio 6: Viabilidad técnica del proyecto: Para los proyectos de nueva creación: el proyecto tendrá que estar apoyado, tutorizado o avalado por un informe de viabilidad realizado por entidades como la Fundación Pública Andalucía Emprende; la Confederación de Empresarios de Cádiz, la Asociación de Jóvenes Empresarios, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz y otras entidades públicas (ayuntamientos o Diputación)
 - Subcriterio 7: Cualificación y/o formación del equipo técnico: Se verificarán con la presentación de documentación que justifique dicha formación y/o vida laboral para verificar la experiencia en relación con el sector y/o sectores profesionales relacionados.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel De Proyecto)” (acumulable).

- **Descripción:** Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, y en el que se usen proveedores locales y/o uso de mano de obra local. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: Presencia en el proyecto de proveedores locales
 - Subcriterio 2: Uso de mano de obra local

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factor Innovador Del Proyecto”.

- **Descripción:** Se verificará el factor innovador del proyecto/actuación asociados a:
 - Innovación en producto, asociados a la creación de nuevos productos.
 - Innovación en mercado, asociados a la apertura de productos.
 - Innovación en proceso, asociados a la creación de nuevos procesos
 - Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos cuyos promotores sean empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as, que pertenezcan a redes (integración vertical y/o horizontal), tengan implementados temas de Responsabilidad social corporativa.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Certificaciones De Calidad”.

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, Responsabilidad Social Corporativa.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Cooperación de Sectores Innovadores”.

- **Descripción:** Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de



un sector innovador, recogiendo estos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones de mercado, de poder y de cooperación que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG2PS2	
		P ¹	PM ²
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2. N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
9. Calidad de la Innovación	9.6 Viabilidad técnica del proyecto	0,25	0,5
	9.7 Cualificación y/o del Equipo Técnico	0,25	
10. Factores productivos locales	10.1 Presencia en el proyecto de proveedores locales	0,15	0,25
	10.2 Uso de mano de obra local.	0,1	
11. Factor Innovador del proyecto		0,25	0,25
12. Innovación Social		0,25	0,25
13. Certificaciones de calidad		0,15	0,15
14. Cooperación Sectores innovadores		0,1	0,1
TOTAL			10

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

OG2PS3: FOMENTO, CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO, AGROALIMENTARIO O FORESTALES.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma,, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1°. Mayor creación de empleo.
- 2°. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3°. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4° En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático“(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.

- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditará la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizarán la calidad técnica del proyecto y equipo promotor, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:
 - Subcriterio 6: Viabilidad técnica del proyecto: Para los proyectos de nueva creación: el proyecto tendrá que estar apoyado, tutorizado o avalado por un informe de viabilidad realizado por entidades como la Fundación Pública Andalucía Emprende; la Confederación de Empresarios de Cádiz, la Asociación de Jóvenes Empresarios, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz y otras entidades públicas (ayuntamientos o Diputación)
 - Subcriterio 7: Cualificación y/o formación del equipo técnico: Se verificarán con la presentación de documentación que justifique dicha formación y/o vida laboral para verificar la experiencia en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel De Proyecto)” (acumulable).

- **Descripción:** Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, y en el que se usen proveedores locales y/o uso de mano de obra local. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: Presencia en el proyecto de proveedores locales
 - Subcriterio 2: Uso de mano de obra local

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factor Innovador Del Proyecto”.

- **Descripción:** Se verificará el factor innovador del proyecto/actuación asociados a:
 - Innovación en producto, asociados a la creación de nuevos productos.
 - Innovación en mercado, asociados a la apertura de productos.
 - Innovación en proceso, asociados a la creación de nuevos procesos
 - Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar

12. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos cuyos promotores sean empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as, que pertenezcan a redes (integración vertical y/o horizontal), tengan implementados temas de Responsabilidad social corporativa.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Certificaciones De Calidad”.

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, Responsabilidad Social Corporativa.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Cooperación de Sectores Innovadores”.

- **Descripción:** Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogiendo estos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones-de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG2PS3	
		P ¹	PM ²
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2. N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
9. Calidad de la Innovación	9.6 Viabilidad técnica del proyecto	0,25	0,5
	9.7 Cualificación y/o del Equipo Técnico	0,25	
10. Factores productivos locales	10.1 Presencia en el proyecto de proveedores locales	0,15	0,25
	10.2 Uso de mano de obra local.	0,1	
11. Factor Innovador del proyecto		0,25	0,25
12. Innovación Social		0,25	0,25
13. Certificaciones de calidad		0,15	0,15
14. Cooperación Sectores innovadores		0,1	0,1
TOTAL			10

OG2PIP2: ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN, COORDINACIÓN Y CONEXIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1°. Mayor creación de empleo.
- 2°. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3°. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4°. En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático“(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - **Subcriterio 1:** Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditara la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizará la calidad técnica del proyecto y equipo promotor, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Subcriterio 6: Viabilidad técnica del proyecto: Para los proyectos de nueva creación: el proyecto tendrá que estar apoyado, tutorizado o avalado por un informe de viabilidad realizado por entidades como la Fundación Pública Andalucía Emprende; la Confederación de Empresarios de Cádiz, la Asociación de Jóvenes Empresarios, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz y otras entidades públicas (ayuntamientos o Diputación)
 - Subcriterio 7: Cualificación y/o formación del equipo técnico: Se verificarán con la presentación de documentación que justifique dicha formación y/o vida laboral para verificar la experiencia en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel De Proyecto)” (acumulable).

- **Descripción:** Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, y en el que se usen proveedores locales y/o uso de mano de obra local. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: Presencia en el proyecto de proveedores locales
 - Subcriterio 2: Uso de mano de obra local

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factor Innovador Del Proyecto”.

- **Descripción:** Se verificará el factor innovador del proyecto/actuación asociados a:
 - Innovación en producto, asociados a la creación de nuevos productos.
 - Innovación en mercado, asociados a la apertura de productos.
 - Innovación en proceso, asociados a la creación de nuevos procesos
 - Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar

12. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”

- **Descripción:** Se puntuarán aquellos proyectos cuyos promotores sean empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as, que pertenezcan a redes (integración vertical y/o horizontal), tengan implementados temas de Responsabilidad social corporativa.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Certificaciones De Calidad”.

- **Descripción:** Se puntuarán aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, Responsabilidad Social Corporativa.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Cooperación de Sectores Innovadores”.

- **Descripción:** Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogidos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones-de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG2PIP2	
		P ¹	PM ²
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2.N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
9. Calidad de la Innovación	9.6 Viabilidad técnica del proyecto	0,25	0,5
	9.7Cualificación y/o del Equipo Técnico	0,25	
10. Factores productivos locales	10.1 Presencia en el proyecto de proveedores locales	0,15	0,25
	10.2 Uso de mano de obra local.	0,1	
11. Factor Innovador del proyecto		0,25	0,25
12. Innovación Social		0,25	0,25
13. Certificaciones de calidad		0,15	0,15
14. Cooperación Sectores innovadores		0,1	0,1
TOTAL			10

OG2PIP3: NUEVAS TÉCNICAS PARA EL SECTOR AGRARIO, EXPERIMENTACIÓN, PRUEBA, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1º. Mayor creación de empleo.
- 2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático”(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditará la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizarán la calidad técnica del proyecto y equipo promotor, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Subcriterio 6: Viabilidad técnica del proyecto: Para los proyectos de nueva creación: el proyecto tendrá que estar apoyado, tutorizado o avalado por un informe de viabilidad realizado por entidades como la Fundación Pública Andalucía Emprende; la Confederación de Empresarios de Cádiz, la Asociación de Jóvenes Empresarios, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz y otras entidades públicas (ayuntamientos o Diputación)
- Subcriterio 7: Cualificación y/o formación del equipo técnico: Se verificarán con la presentación de documentación que justifique dicha formación y/o vida laboral para verificar la experiencia en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel De Proyecto)” (acumulable).

- **Descripción:** Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, y en el que se usen proveedores locales y/o uso de mano de obra local. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: Presencia en el proyecto de proveedores locales
 - Subcriterio 2: Uso de mano de obra local

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factor Innovador Del Proyecto”.

- **Descripción:** Se verificará el factor innovador del proyecto/actuación asociados a:
 - Innovación en producto, asociados a la creación de nuevos productos.
 - Innovación en mercado, asociados a la apertura de productos.
 - Innovación en proceso, asociados a la creación de nuevos procesos
 - Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar

12. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos cuyos promotores sean empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as, que pertenezcan a redes (integración vertical y/o horizontal), tengan implementados temas de Responsabilidad social corporativa.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Certificaciones De Calidad”.

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, Responsabilidad Social Corporativa.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Cooperación de Sectores Innovadores”.

- **Descripción:** Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogidos estos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones-de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.



CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG2PIP3	
		P ¹	PM ²
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2. N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia creado por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
9. Calidad de la Innovación	9.6 Viabilidad técnica del proyecto	0,25	0,5
	9.7 Cualificación y/o del Equipo Técnico	0,25	
10. Factores productivos locales	10.1 Presencia en el proyecto de proveedores locales	0,15	0,25
	10.2 Uso de mano de obra local.	0,1	
11. Factor Innovador del proyecto		0,25	0,25
12. Innovación Social		0,25	0,25
13. Certificaciones de calidad		0,15	0,15
14. Cooperación Sectores innovadores		0,1	0,1
TOTAL			10

OG3PP1: DESARROLLO DEL ENOTURISMO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE DISEÑO, CATALOGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1º. Mayor creación de empleo.
- 2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático“(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - **Subcriterio 1:** Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - **Subcriterio 2:** La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.
- Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, puntuándose este criterio en caso de que lleve a cabo una o más de las acciones inicialmente contempladas en el proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditara la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

5. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación o Integración Social”

- **Descripción:** Se considera que un proyecto tiene referencia innovación o integración social cuando:
 - El proyecto incluya actuaciones que mejoren la accesibilidad a los espacios.

- Se tenga en cuenta la participación de entidades tanto en la definición del proyecto como en la ejecución bajo algún modelo de participación establecido por la entidad.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN “Puesta En Valor De Espacios De Interés Patrimonial”

- **Descripción:** Se considera que el proyecto contribuye a la puesta en valor de espacios de interés patrimonial cuando el mismo incide en el patrimonio cultural, arquitectónico, de colonización, natural o etnográfico de la Campiña de Jerez; puntuando aquellas actuaciones que:
 - Rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público.
 - Señalización de elementos patrimoniales
 - Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** se analizarán los siguientes subcriterios en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos, siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: Se especifican claramente los Objetivos del proyecto y siendo los mismos cuantificables y medibles, de Tal forma que sirvan de base a una evaluación de los resultados.
 - Subcriterio 2: Se incluyen mecanismos de evaluación de resultados del proyecto.
 - Subcriterio 3: Se incluye la realización de actuaciones de difusión de los resultados obtenidos en el proyecto.
 - Subcriterio 4: Se hace uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una de las acciones previstas en el proyecto.
 - Subcriterio 5: El equipo técnico designado en el proyecto tiene cualificación en materia de igualdad de género.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIO	SUBCRITERIO	OG3PP1	
		P ¹	PM ²
1 Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/Difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2. N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
5. Innovación o Integración Social		0,25	0,25
7. Puesta en Valor de Espacios de Interés Patrimonial		0,25	0,25
9. Calidad de la Innovación	9.1 Se especifican y cuantifican los objetivos	0,2	1
	9.2 Contempla mecanismos de evaluación y de resultados.	0,2	
	9.3 Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenido	0,2	
	9.4 Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	0,2	
	9.5 Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto en materia de igualdad de género.	0,2	
TOTAL			10

OG3PP2: ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO, CREACIÓN, Y SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y VÍAS PECUARIAS DE ACCESO A VIÑEDOS CON POTENCIAL VALORIZABLE PARA USO TURÍSTICO.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

1º. Mayor creación de empleo.

2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.

3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.

4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:

- Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
- Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
- Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático“(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.
 - Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea deberán de forma obligatoria incorporar medidas de lucha contra el Cambio Climático, puntuándose el criterio en caso de que se lleven a cabo una o más acciones de la inicialmente prevista.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.

- b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
- c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
- d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
- e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.

Todas las iniciativas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, puntuándose este criterio en caso de que lleve a cabo una o más de las acciones inicialmente contempladas en el proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditará la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

5. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación o Integración Social”

- **Descripción:** Se considera que un proyecto tiene referencia innovación o integración social cuando:
 - El proyecto incluya actuaciones que mejoren la accesibilidad a los espacios.
 - Se tenga en cuenta la participación de entidades tanto en la definición del proyecto como en la ejecución bajo algún modelo de participación establecido por la entidad.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN “Puesta En Valor De Espacios De Interés Patrimonial”

- **Descripción:** Se considera que el proyecto contribuye a la puesta en valor de espacios de interés patrimonial cuando el mismo incide en el patrimonio cultural, arquitectónico, de colonización, natural o etnográfico de la Campiña de Jerez; puntuando aquellas actuaciones que:
 - Rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público.
 - Señalización de elementos patrimoniales
 - Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizarán los siguientes subcriterios en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos, siendo los criterios a analizar los siguientes:
 - Subcriterio 1: Se especifican claramente los Objetivos del proyecto y siendo los mismos cuantificables y medibles, de tal forma que sirvan de base a una evaluación de los resultados.
 - Subcriterio 2: Se incluyen mecanismos de evaluación de resultados del proyecto.
 - Subcriterio 3: Se incluye la realización de actuaciones de difusión de los resultados obtenidos en el proyecto.
 - Subcriterio 4: Se hace uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una de las acciones previstas en el proyecto.
 - Subcriterio 5: El equipo técnico designado en el proyecto tiene cualificación en materia de igualdad de género.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG3PP2	
		P ¹	PM ²
1 Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/Difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	
	4.2. N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima

	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	3
	4.5. Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
5. Innovación o Integración Social		0,25	0,25
7. Puesta en Valor de Espacios de Interés Patrimonial		0,25	0,25
9. Calidad de la Innovación	9.1 Se especifican y cuantifican los objetivos	0,2	1
	9.2 Contempla mecanismos de evaluación y de resultados.	0,2	
	9.3 Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenido	0,2	
	9.4 Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	0,2	
	9.5 Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto en materia de igualdad de género.	0,2	
TOTAL			10

OG3PS1: FOMENTO DE LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE INICIATIVAS E INFRAESTRUCTURAS CON POTENCIAL ECONÓMICO DE ENOTURISMO.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda), recogiendo entre ellos el criterio excluyente de la permanencia o incidencia del proyecto en algunos de los Sectores o ámbitos innovadores, recogidos en el anexo final de este documento.

Estableciéndose igualmente como criterio excluyente para todos los proyectos de carácter no productivo, la incidencia en género. Entendiéndose en este caso, que para dichas líneas, es necesario que la actuación/proyecto o inversión incorpore medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de la misma sean subvencionables por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Se trata de criterios que permiten realizar una clasificación de los proyectos u operaciones elegibles; la puntuación obtenida tras la cumplimentación de la **tabla de baremación de proyectos**, se utilizará para determinar la prelación

de orden de los proyectos, lo que nos permitirá realizar una priorización de los proyectos u operaciones elegibles de manera que se seleccionen aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disponibilidad presupuestaria de la misma, teniendo en cuenta que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un **empate** entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, **se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:**

- 1º. Mayor creación de empleo.
- 2º. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio 2.
- 3º. A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4º En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la localización de la inversión/actuación, priorizando en primer lugar los llevados a cabo en la Zona 1, en segundo lugar los llevados a cabo en la Zona 2 y por último en la Zona 3; siendo las mismas:
 - Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.
 - Zona 2 correspondientes a las Pedanías/ELAs.
 - Zona 3, Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático”(acumulable)

- **Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los aspectos recogidos en los subcriterios.
 - Los subcriterios serán los siguientes:
 - Subcriterio 1: Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - Subcriterio 2: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriormente mencionados.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades Entre Hombres Y Mujeres”

- **Descripción:** Se considerara que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:
 - a) Promotora mujer, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres.
 - b) Promotora mujer, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - c) El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.

- d) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
- e) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución A La Igualdad De Oportunidades De La Juventud Rural”

- **Descripción:**

- El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.
 - a) Promotor/a joven, en el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-35 años.
 - b) Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor joven si al menos una de ellas es joven entre 16-35 años.
 - c) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - d) El proyecto crea o mantiene empleo juvenil indefinido o eventuales, jornada completa o jornada parcial (población entre 16-35 años)

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento De Empleo” (acumulable)

- **Descripción:** El proyecto acreditara la creación o mantenimiento de empleo, dividiéndose este en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: N° empleos creados (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) para personas dentro de los colectivos considerados en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16 y 35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).
 - Subcriterio 2: N° empleos creados indefinidos o eventuales, jornadas completa o jornada parcial.
 - Subcriterio 3: N° de empleo estable mantenido.
 - Subcriterio 4: Empleo creado por cuenta propia.
 - Subcriterio 5: Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (Mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Calidad Innovación” (acumulable)

- **Descripción:** Se analizará la calidad técnica del proyecto y equipo promotor, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Subcriterio 6: Viabilidad técnica del proyecto: Para los proyectos de nueva creación: el proyecto tendrá que estar apoyado, tutorizado o avalado por un informe de viabilidad realizado por entidades como la Fundación Pública Andalucía Emprende; la Confederación de Empresarios de Cádiz, la Asociación de Jóvenes Empresarios, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz y otras entidades públicas (ayuntamientos o Diputación)
 - Subcriterio 7: Cualificación y/o formación del equipo técnico: Se verificarán con la presentación de documentación que justifique dicha formación y/o vida laboral para verificar la experiencia en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel De Proyecto)” (acumulable).



- **Descripción:** Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, y en el que se usen proveedores locales y/o uso de mano de obra local. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:
 - Subcriterio 1: Presencia en el proyecto de proveedores locales
 - Subcriterio 2: Uso de mano de obra local

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factor Innovador Del Proyecto”.

- **Descripción:** Se verificará el factor innovador del proyecto/actuación asociados a:
 - Innovación en producto, asociados a la creación de nuevos productos.
 - Innovación en mercado, asociados a la apertura de productos.
 - Innovación en proceso, asociados a la creación de nuevos procesos
 - Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar

12. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos cuyos promotores sean empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as, que pertenezcan a redes (integración vertical y/o horizontal), tengan implementados temas de Responsabilidad social corporativa.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Certificaciones De Calidad”.

- **Descripción:** Se puntuaran aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, Responsabilidad Social Corporativa.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Cooperación de Sectores Innovadores”.

- **Descripción:** Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogidos estos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones-de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG3PS1	
		P ¹	PM ²
1 Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	2	2,5
	1.2 Sensibilización/Difusión	0,5	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		2	2
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural		1	1

¹ Puntuación

² Puntuación Máxima



4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo	4.1. N° empleos creados colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas).	0,5	3
	4.2. N° empleos creados	0,3	
	4.3. N° de empleo estable mantenido	0,25	
	4.4. Empleo creado por cuenta propia	1	
	4.5. Empleo creado por cuenta propia por personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes entre 16-35 años, mayores de 45 años y/o personas discapacitadas)	2	
9. Calidad de la Innovación	9.6 Viabilidad técnica del proyecto	0,25	0,5
	9.7 Cualificación y/o del Equipo Técnico	0,25	
10. Factores productivos locales	10.1 Presencia en el proyecto de proveedores locales	0,15	0,25
	10.2 Uso de mano de obra local.	0,10	
11. Factor Innovador del proyecto		0,25	0,25
12. Innovación Social		0,25	0,25
13. Certificaciones de calidad		0,15	0,15
14. Cooperación Sectores innovadores		0,1	0,1
TOTAL			10

ANEXO FINAL

Sectores innovadores de la ZRL Campiña de Jerez	
1	Agricultura y ganadería tradicional y de proximidad
2	Agricultura y ganadería ecológica
3	Acuicultura y salinicultura
4	Viticultura sostenible y enoturismo
5	Energías renovables y eficiencia energética
6	Actividades y actuaciones medioambientales (investigación, sensibilización, cinegéticas, recreativas, ecoturismo, biomasa, smartcity, hidroambiental...),
7	Logística y canales de comercialización
8	Tecnología de la información e internet
9	Comercio electrónico
10	Comercio exterior y comercio de circuitos cortos
11	I+D+i
12	Industria agroalimentaria y transformación
13	Construcción innovadora y sostenible
14	Atención integral para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente personas dependientes y en riesgo de exclusión social
15	Nuevo turismo en experiencias (naturaleza, salud, aventura, cultural, deportivo, agroturismo, turismo alimenticio, gastronómico, industrial, de negocios ...)
16	Servicios a las empresas: comercialización, comunicación, publicidad, diseño, formación, instalaciones, ingeniería, propiedad industrial, certificaciones, responsabilidad social, etc.
17	Servicios culturales y de ocio: empresas culturales y de ocio, industria creativa,...
18	Servicios sociosanitarios y socioeducativos
19	Patrimonio histórico cultural (arqueológico, etnográfico, industrial)
20	Nueva industria